



## MINISTERIO DE ECONOMÍA

## SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Resolución 112/2025

RESOL-2025-112-APN-SAGYP#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 30/06/2025

VISTO el Expediente N° EX-2022-94272192- -APN-DGD#MAGYP, la Ley N° 25.380, modificada por su similar N° 25.966, el Decreto Reglamentario N° 556 de fecha 15 de mayo de 2009, las Resoluciones N° 546 de fecha 5 de septiembre de 2011 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA; y 13 de fecha 25 de enero de 2021 de la ex - SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que "THE SCOTCH WHISKY ASSOCIATION", domiciliada en Quatermile 2, 2 Lister Square, Edimburgo, EH3 9GL, Escocia, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, ha solicitado el registro de la INDICACIÓN GEOGRÁFICA EXTRANJERA "SCOTCH WHISKY".

Que por la Ley N° 25.380, modificada por su similar N° 25.966 y su Decreto Reglamentario N° 556 de fecha 15 de mayo de 2009, se estableció el Régimen Legal para las Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen de Productos Agrícolas y Alimentarios, siendo la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA la Autoridad de Aplicación de dichas normas.

Que el peticionante ha cumplido con los recaudos y condiciones generales y particulares requeridos por la referida Ley N° 25.380, y su citado Decreto Reglamentario N° 556/09, para el registro de la INDICACIÓN GEOGRÁFICA EXTRANJERA "SCOTCH WHISKY".

Que la Dirección de Alimentos de la Dirección Nacional de Alimentos y Desarrollo Regional de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA entiende que se encuentran cumplidos los requisitos legales para el registro de la INDICACIÓN GEOGRÁFICA EXTRANJERA "SCOTCH WHISKY" en favor de la referida Asociación.

Que en el Informe Gráfico N° IF-2022-94268706-APN-DGD#MAGYP obra el documento que da cuenta de la protección del término compuesto en el país de origen y su vigencia expedido por el Departamento de



Medioambiente, Alimentación y Asuntos Rurales (DEFRA) y la nota de la Embajada Británica avalando la protección y vigencia de la INDICACIÓN GEOGRÁFICA “SCOTCH WHISKY” en el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, de conformidad a lo previsto en el Artículo 23 del citado Decreto Reglamentario N° 556/09.

Que conforme surge de los Informes Gráficos Nros. IF-2022-125668949-APN-DAVYGC#MAGYP e IF-2022-125660941-APN-DAVYGC#MAGYP, se procedió a publicar en el Boletín Oficial y en el diario “LA NACIÓN”, la solicitud de registro, conforme a lo establecido por el Artículo 18 de la referida Ley N° 25.380, sin haberse recibido oposiciones.

Que en fecha 12 de septiembre de 2022, mediante la Nota N° NO-2022-96154253-APN-DNM#INPI el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, procedió a informar si los términos “SCOTCH WHISKY” se encuentran registrados como marca, según lo estipulado por los Artículos 8° y 18 de la citada Ley N° 25.380.

Que la COMISIÓN NACIONAL ASESORA DE INDICACIONES GEOGRÁFICAS Y DENOMINACIONES DE ORIGEN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y ALIMENTARIOS, creada por la mencionada Ley N° 25.380, en el Acta N° 15 de la Reunión Plenaria de fecha 29 de abril de 2025 ha recomendado el registro de la INDICACIÓN GEOGRÁFICA EXTRANJERA “SCOTCH WHISKY”, según constancias obrantes en el Informe Gráfico N° IF-2025-48606751-APN-DNAYDR#MEC.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado en cuanto se refiere al registro de la INDICACIÓN GEOGRÁFICA EXTRANJERA “SCOTCH WHISKY”.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico competente.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley N° 25.380, modificada por su similar N° 25.966, y por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Regístrese y protégase la INDICACIÓN GEOGRÁFICA EXTRANJERA “SCOTCH WHISKY” en los términos y por el plazo de vigencia del reconocimiento en su país de origen, de conformidad con los Adjuntos (IF-2022-94268706-APN-DGD#MAGYP e IF-2025-38919961-APN-DNAYDR#MEC) que forman parte de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase el Certificado de Derecho de Uso de la INDICACIÓN GEOGRÁFICA EXTRANJERA “SCOTCH WHISKY” en favor de “THE SCOTCH WHISKY ASSOCIATION” domiciliada en Quartermile 2, 2 Lister





Square, Edimburgo, EH3 9GL, Escocia, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, mientras se mantenga vigente el registro de la referida Indicación en su país de origen.

ARTÍCULO 3º.- Fíjase el 1 de febrero de cada año calendario, como fecha de presentación de una Declaración Jurada Anual sobre el volumen comercializado de los productos amparados por la citada INDICACIÓN GEOGRÁFICA (IG) que ingresen a la REPÚBLICA ARGENTINA, de acuerdo con el Modelo de Declaración Jurada establecido en el Anexo (IF-2025-58193600-APN-DAL#MEC) que forma parte integrante de la presente medida, y de conformidad con lo previsto por la Ley Nº 25.380, modificada por su similar Nº 25.966.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA y, a requerimiento de "THE SCOTCH WHISKY ASSOCIATION", a todo otro organismo nacional y/o internacional de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 22 de la Ley Nº 25.380, modificada por su similar Nº 25.966.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Sergio Iraeta

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 02/07/2025 Nº 45731/25 v. 02/07/2025

